



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO

F. 54607  
OFICIALIA DE PARTES  
RECIBIDO  
14:05 hrs  
25 NOV. 2025  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA

25 NOV 2025

14:27 hrs

H. CONGRESO DEL ESTADO

Oficio No. SGG-187/2025

Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre de 2025.

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALJ/AOG/0044-2, recibido el día cinco de noviembre del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día treinta de octubre del año que transcurre, la Diputada Rosana Díaz Reyes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, relativas a las estadísticas de vehículos registrados, así como de los accidentes que se han presentado en diversos municipios del Estado.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio SSPE/DS/2778/2055, firmado por el Secretario de Seguridad Pública Estatal, mediante el cual se brinda respuesta a las referidas interrogantes.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
CHIHUAHUA, CHIH.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Palacio de Gobierno, Primer Piso,  
Calle Aláma No. 901,

Col. Centro, Chihuahua, Chih.

Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

DESPACHO DEL SECRETARIO

Oficio: SSPE/DS/2778/2055

Asunto: Atención oficio LXVIII/SALJ/AOG/0044-2

Ciudad Juárez, Chih., 21 de noviembre, 2025

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E . -

Anteponiendo un cordial saludo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 66 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en atención al oficio LXVIII/SALJ/AOG/0044-2, mediante el cual se solicita al Secretario General de Gobierno, realice el trámite constitucional establecido para atender las preguntas realizadas por la Diputada Rosana Díaz Reyes, dirigidas a ésta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en relación a las estadísticas de vehículos registrados, así como de los accidentes que se han presentado en diversos municipios del Estado, de manera adjunta a la presente me permito acompañar en "Anexo Único" las respuestas correspondientes a las preguntas en mención.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2 fracción I, 24 fracción XVII y 35 Quinquies fracciones I, y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 y fracción XXXVIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación a los artículos 1, 3, 4, 5 párrafo primero, 7, 8 fracciones I y II y 10 fracciones II y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Sin más por el momento,

A T E N T A M E N T E



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

ING. D.M.P. GILBERTO LOYA CHÁVEZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Complejo Estatal de Seguridad Pública  
Carretera Chihuahua - Aldama,  
Km. 3.5, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-33-00 ext. 10808  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

## ANEXO ÚNICO

### 1. ¿Cuál es el número total de vehículos registrados en circulación en los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Delicias, Jiménez y Camargo?

En relación con el total de vehículos registrados en circulación en los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, Delicias, Jiménez y Camargo, se informa que, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, no es atribución de esta Secretaría conocer la información solicitada.

### 2. ¿Cuántos accidentes de tránsito se registraron en el último año en cada uno de estos municipios?

Con base en los registros disponibles, en el Municipio de Chihuahua, en lo que va del presente año, se han documentado **9, 049** accidentes viales.

En cuanto a los demás municipios señalados, se precisa que, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción III inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 5 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, la función pública de "tránsito" estará a cargo de los municipios.

### 3. Por municipio, podría desglosar:

- a. ¿Cuántos accidentes tuvieron lesiones iguales o menores que encuadran dentro de las primeras 4 fracciones del 129 del Código Penal del Estado de Chihuahua?
- b. ¿Cuántos de ellos tuvieron consecuencias lesiones de mayor grado que las antes mencionados?
- c. ¿Cuántos de ellos tuvieron consecuencias fatales?
- d. ¿Cuántos de ellos sucedieron bajo el consumo de bebidas alcohólicas?
- e. ¿Cuántos de ellos sucedieron por conducción a exceso de velocidad?
- f. ¿Cuál es el promedio de velocidad sobre el límite legal en qué suceden los accidentes que son a exceso de velocidad?

De acuerdo a la información disponible en la Subsecretaría de Movilidad del Estado, se informa:

- Lesiones totales: **2,225**
- Lesiones leves: **2,017**
- Accidentes con resultado fatal: **34 fallecimientos**
- Accidentes derivados de exceso de velocidad: **927**
- Accidentes bajo el consumo de bebidas alcohólicas: **3, 918**

Respecto al promedio de velocidad excedida, se precisa que cualquier magnitud que supere el límite máximo permitido en la zona de circulación constituye exceso de velocidad. Cada siniestro se clasifica conforme al límite aplicable en el punto exacto del hecho, por lo que no existe un promedio uniforme

*2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua*



generalizable, sino una clasificación basada únicamente en el hecho de que el límite reglamentario fue superado.

**4. ¿Cuáles son las principales causas identificadas en las faltas y accidentes viales a nivel Estatal?**

Entre las principales causas identificadas se encuentra la categoría denominada "*otras no contempladas*", la cual registró **3, 057** eventos asociados a factores diversos no incluidos en las clasificaciones preestablecidas. Asimismo, se documentaron **1, 643** incidentes derivados de ***no guardar la distancia de seguridad*** y 954 eventos atribuibles a ***distracción del guiator***, correspondientes al año 2025.

**5. ¿Qué porcentaje de los vehículos en circulación cuenta con seguro vigente en el Estado de Chihuahua? ¿Podría desglosarlo en relación específica a los municipios de Ciudad Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral y Delicias?**

La verificación únicamente puede realizarse mediante inspecciones viales o procedimientos administrativos específicos.

**6. ¿Qué acciones de prevención, capacitación o campañas de sensibilización ha implementado la Dirección en conjunto con los municipios para disminuir la siniestralidad?**

En coordinación con los municipios del Estado, la Subsecretaría de Movilidad del Estado ha implementado las siguientes acciones orientadas a disminuir la siniestralidad:

- **Operativo radar**, para detección y disuasión de exceso de velocidad.
- **Operativo de Alcoholemia**, para prevenir la conducción bajo los efectos del alcohol.
- **Presencia vial estratégica**, con personal de campo para fortalecer la cultura de la legalidad en materia de movilidad.

**7. ¿Qué tipo de coordinación existe entre la Dirección de Vialidad y Tránsito y la Fiscalía General del Estado respecto a los casos que derivan en responsabilidades penales por lesiones u homicidios imprudentes? ¿Podría desglosar la cantidad de casos de accidentes viales sucedidos en el Estado en 2024, 2023, 2022, 2021 y 2022? ¿Podría desglosar la cantidad de casos de accidentes viales en los mismos años que fueron judicializados? En los mismos períodos anuales antes mencionados ¿Cuántas sentencias fueron emitidas por razón de accidentes viales? ¿Influyeron en la política vial y en la Coordinación del Estado con los municipios?**

La Subsecretaría de Movilidad del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mantiene coordinación permanente con la Fiscalía General del Estado, mediante la remisión de informes, dictámenes y elementos periciales de hechos de tránsito que pudieran constituir delitos como lesiones u homicidios imprudentes.

En cuanto a los accidentes viales registrados en el Municipio de Chihuahua (desglosado por anualidad) se informa:

*2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua*



- 2021: **10, 959**
- 2022: **11, 198**
- 2023: **11, 362**
- 2024: **11, 362**

Respecto al número de Carpetas Judicializadas y sentencias emitidas derivadas de hechos viales, se precisa que dicha información corresponde a las facultades exclusivas de la Fiscalía General del Estado y del Poder Judicial del Estado, respectivamente. La Subsecretaría de Movilidad del Estado, en relación a sus atribuciones, únicamente genera los insumos técnicos y periciales que puedan derivar en la integración de tales procedimientos.

Cabe señalar que la información anteriormente proporcionada corresponde únicamente al Municipio de Chihuahua, en virtud de que los demás municipios referidos en la solicitud cuentan con autoridad y competencia propias para la administración, registro y resguardo de sus estadísticas viales.

Finalmente, se destaca que la información estadística generada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través de la Subsecretaría de Movilidad del Estado, contribuye directamente en el diseño de políticas públicas en materia de seguridad vial.

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"